

Para la realización de este capítulo utilizamos información obtenida en la World Wide Web, en la página <http://www.sedecap.pue.gob.mx>, e información proporcionada por trabajadores de la misma secretaria.

4.1 Antecedentes de la Empresa

Fue el 3 de Febrero de 1978 bajo la gubernatura del Dr. Alfredo Toxqui Fernández de Lara que se publica en el Periódico Oficial del Estado la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

El 2 de Febrero de 1984 siendo Gobernador el Lic. Guillermo Jiménez Morales, mediante decreto publicado en el Periódico Oficial, se crea la Secretaría de la Contraloría General del Estado, como dependencia auxiliar del Titular del Poder Ejecutivo facultada para planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Gubernamental.

Es así como el 11 de Junio de 1985, se publica en el Periódico Oficial el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado. Para el 4 de Abril de 1986 debido a las modificaciones sufridas en la estructura orgánica de la Secretaría y a la reasignación de sus funciones, se elaboró un nuevo Reglamento Interior para contribuir al logro de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

Es en la administración del Lic. Manuel Bartlett Díaz que el 4 de Junio de 1996 se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla modificando el nombre de la Dependencia, de Secretaría de la Contraloría General del Estado a Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, SEDECAP, fortaleciendo sus atribuciones de evaluación y control, reorientando también su misión, objetivos y funciones con la finalidad de promover el desarrollo administrativo de las dependencias y entidades del ejecutivo estatal.



Más tarde, el 7 de Junio de 1996, el Ejecutivo del Estado expide el nuevo Reglamento Interior de la SEDECAP, el cual modifica la estructura orgánica de la Dependencia y distribuye su competencia entre sus unidades administrativas, conforme al Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

4.2 Funciones de la Empresa

La Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública (SEDECAP) es una Dependencia del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Puebla y tiene a su cargo las funciones, atribuciones y despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y convenios vigentes. Las actividades asignadas deberán ser programadas y de conformidad con las políticas, lineamientos, estrategias, programas y prioridades que para el logro de sus objetivos y metas establezca el Gobernador del Estado y el titular de la misma, en concordancia con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Los dos grandes rubros que se identifican dentro de las funciones de la SEDECAP son Desarrollo Administrativo y Calidad, y Control y Evaluación Integral de la Gestión Pública, lo cual se traduce en el establecimiento de igual número de Subsecretarías a fin de tener una mejor atención de los asuntos de competencia de esta Secretaría.

Las funciones de Desarrollo Administrativo, Calidad y Evaluación Gubernamental las realiza la Subsecretaría de Desarrollo Administrativo y Evaluación que faculta su quehacer en el Reglamento Interior de la SEDECAP en el Artículo 10. Su estructura esta integrada por:

- a) Coordinación General de Desarrollo Administrativo y Calidad
- b) Coordinación General de Evaluación de la Administración Pública



c) Dirección de Normatividad Administrativa

El rubro de Control es realizado por la Subsecretaría de Control y Supervisión que faculta su función en base al Artículo 11, y que para el desarrollo de sus atribuciones se apoya en:

- a) Dirección de Control y Supervisión Financiera
- b) Dirección de Control y Supervisión a Programas de Inversión
- c) Dirección de Programas Coordinados y Operación Regional

Para que todos los lineamientos emitidos por estas dos Subsecretarías sean realizados por las Instituciones Públicas del Gobierno del Estado, se cuenta con la Coordinación General de Delegaciones y Comisarios Públicos que está integrada por 10 Delegaciones, 2 Subdelegaciones y 3 Comisarías Públicas.

La Secretaría cuenta con las áreas de apoyo:

- a) **Coordinación General de Asesores**
- b) Coordinación General Administrativa
- c) Dirección Jurídica, de Responsabilidades y Situación Patrimonial
- d) Unidad de Desarrollo Administrativo, Planeación e Informática

4.3 Objetivos de la Empresa

La razón de ser de la SEDECAP es el lograr que la Administración Pública sea moderna, eficaz y eficiente, a través de un adecuado control, supervisión y evaluación, para que realice sus funciones con transparencia y honestidad. Se logran todos los objetivos mediante el cumplimiento de la siguiente misión, visión y siguiendo sus valores.



4.4 Misión

Somos la Dependencia responsable de impulsar y lograr una Administración Pública moderna, eficaz y eficiente, que responda a las demandas e intereses de la ciudadanía, a través de sus funciones de control, supervisión y evaluación, comprometida a garantizar el uso transparente de los recursos y a promover un desarrollo administrativo armónico en las Dependencias y Entidades del Ejecutivo Estatal.

4.5 Visión

Ser una Dependencia con un enfoque eminentemente preventivo más que correctivo, que contribuye a elevar la calidad en los servicios proporcionados por la Administración Pública Estatal, cumpliendo con estándares de eficacia y eficiencia, que ubiquen al Gobierno del Estado a la vanguardia, a nivel nacional, en materia de control, supervisión, evaluación y modernización administrativa, para satisfacer las legítimas demandas de la sociedad.

4.6 Valores

S ERVICIO

E SFUERZO

D EDICACIÓN

E XCELENCIA

C ALIDAD

A CTITUD

P RINCIPIOS



4.7 Organigrama.

Verse en Anexo 1. Organigrama.

4.8 Conclusión

Podemos llegar al final de este capítulo, como conclusión, que la empresa investigada anteriormente es de suma importancia para un buen desarrollo administrativo e integral para la gestión pública.

